

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA
LOTA 27 de diciembre de 2022.-
DECRETO N° 5586 (C).-

Vistos:

- 2022, de Alcalde;
- a) Memorándum N° 596, de fecha 22 de diciembre de 2022, de Alcalde;
- b) Contrato Honorarios a Suma Alzada suscrito con fecha 26 de diciembre de 2022, entre la I. Municipalidad y doña **JUANA MARGARITA GUERRERO VILLACURA**;
- c) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- d) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámites de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican; (Por resolución 1600/2018)
- f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;
- g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica;
- h) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios a Suma Alzada suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y doña **JUANA MARGARITA GUERRERO VILLACURA**, **Técnico Nivel Superior en Administración Pública**, con domicilio en _____ en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona los cometidos señalados en Cláusula primera del Contrato.

2.- El presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el **03 de enero de 2023 al 02 de abril de 2023**, ambas fechas inclusive.

3.- Los Honorarios convenidos son la suma de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos), pagaderos de acuerdo a la modalidad establecida en el punto tercero del respectivo Contrato a Honorarios, el que para todos los efectos legales que correspondan se considera parte integrante del presente Decreto.

4.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-22-11 denominado Servicios Técnicos y Profesionales.

ANOTESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVARSE.



EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUÍZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)

V° B° ASESOR JURIDICO



Distribución:

- Profesional.
- Secretaría Municipal.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Tránsito.
- Jurídica (2)
- Archivo.